

Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Resolución Rectoral para la aplicación de la Unidad de Titulación Especial en la Titulación de Medicina.

Código: RCT_RR_10_2016_V01



| | Nombre | Cargo | Fecha | Firma |
|-------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------|--|
| Proponente | Dr. Santiago Acosta | Vicerrector Académico | 14/12/2016 |  |
| Revisión Jurídica | Ab. Juan Carlos Román | Abogado/ Procuraduría Universitaria | 14/12/2016 |  |
| Aprobación | Dr. José Barbosa C. | Rector | 16/12/2016 |  |

Dr. José Barbosa Corbacho
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior con fecha 21 de noviembre del 2013, dispone: *"Desde la vigencia del presente Reglamento, las IES tienen un plazo máximo de 18 meses para organizar e implementar una unidad de titulación especial para todas las carreras y programas vigentes o no vigentes habilitados para el registro de títulos, cuyo diseño deberá poner en conocimiento del CES. Esta unidad, además de un examen complexivo de grado contemplará al menos, una opción de trabajo de titulación, de aquellas contempladas en el presente Reglamento. En el caso de optar por el examen complexivo, la asistencia a las asignaturas o cursos que incluya esta unidad de titulación especial, será opcional para los estudiantes."*

Que, con fecha 21 de mayo del 2015, mediante resolución Nro.015.015.2015 el Consejo Superior de la UTPL resolvió: *"Aprobar la Unidad de Titulación Especial de la UTPL, la cual tendrá las siguientes modalidades de titulación:*

- a. Examen Complexivo de Grado, y*
- b. Trabajo de Titulación, el que podrá ser establecido de acuerdo a las diferentes opciones que establece el Reglamento de Régimen Académico. "*

Que, el Consejo Superior en la Resolución citada anteriormente dispone que: *"Se podrán realizar modificaciones a la Unidad de Titulación Especial, para tal efecto se autoriza de forma directa al Rector para que efectúe los mismos a través de resoluciones rectorales."*

Que, la Universidad cuenta con un Instructivo de Unidad de Titulación Especial, el cual establece que las Unidades de Titulación especial, tendrán como modalidad de titulación: 1) Examen Complexivo o de Grado, y 2) Trabajo de Titulación, estableciendo que en el caso de la modalidad de trabajo de titulación las titulaciones y programas de postgrado, propondrán al menos una de las opciones de trabajo de titulación de las señaladas en el Reglamento de Régimen Académico.

Que, el Instructivo citado, en su artículo 8 de forma expresa manifiesta: *"Los estudiantes de las variaciones ECTS y ECTS_1C en Modalidad Presencial y ECTS en Modalidad Abierta y a Distancia, desarrollarán su trabajo de titulación durante el Prácticum 4, 4.1 y 4.2 según corresponda..."*

Que, la malla curricular de la titulación de Medicina se encuentra aprobada y vigente en la UTPL, contando con un total de 60 créditos en el componente de Gestión Productiva 4.1 y 4.2 en donde se desarrolla el Internado Rotativo. Dicho Internado tiene una dinámica especial en cuanto a su ejecución, la cual se determina en función de los

parámetros y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador a través de sus Unidades Asistenciales Docentes. Las rotaciones, así como las actividades que se realizan durante el Internado Rotativo, son determinadas de forma directa por el Ministerio de Salud Pública, teniendo una responsabilidad académica compartida con cada una de las IES.

Que, el artículo 30, literal g) del Estatuto Orgánico de la UTPL, señala entre los deberes y atribuciones del Rector: *"...Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución..."*

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL PARA LA APLICACIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL EN LA TITULACIÓN DE MEDICINA.

Art. 1.- Ámbito.- La titulación de Medicina en función de sus particularidades acatará lo dispuesto en el Instructivo de Unidad de Titulación Especial para los procesos de titulación de sus estudiantes, teniendo como aplicación particular las disposiciones especiales contenidas en la presente Resolución.

Art. 2- Modalidades de titulación.- La titulación de Medicina mantendrá las modalidades de titulación determinadas en el Instructivo de Unidad de Titulación Especial, y en la modalidad de Trabajo de Titulación, se acogerá a las opciones de trabajo de titulación aprobadas por la Universidad.

Art. 3.- Trabajo de titulación para estudiantes de la malla ECTS y ECTS 1C.- En la Titulación de Medicina, los estudiantes las mallas ECTS y ECTS 1C desarrollarán su trabajo de titulación durante el Gestión Productiva 3.2, Gestión Productiva 3.3 y Gestión Productiva 3.4.

Se tendrá en cuenta esta particularidad de la titulación de Medicina para la aplicación de todo lo dispuesto en el Instructivo de Unidad de Titulación Especial.

Art. 4.- Revisión y Disertación del Trabajo de Titulación.- La revisión y aprobación del trabajo de titulación de los estudiantes de Medicina se realizará de forma previa al ingreso al componente Gestión Productiva 4.1: Internado Rotativo en virtud que constituye un requisito del mismo.

La disertación del Trabajo de Titulación podrá realizarse luego de la finalización del componente Gestión Productiva 4.2: Internado Rotativo, de acuerdo al cronograma establecido para tal efecto por la titulación.

Art. 5.- Exigencias para la aplicación del Exámen Complexivo.- Los estudiantes de las mallas ECTS y ECTS 1C podrán solicitar la aplicación del examen complejo de grado una vez aprobado el componente Gestión Productiva 3.4. y los demás componentes de su malla curricular. La aprobación del examen complejo habilitará al estudiante para el ingreso al componente Gestión Productiva 4.1 Internado Rotativo.



2

Disposición General. - En virtud de la presente resolución, y teniendo en consideración que los contenidos, número de créditos y demás componentes de la malla académica de la titulación de medicina no sufren cambios ni alteraciones, se dispone que la representación gráfica de la malla curricular de la Titulación de Medicina sea actualizada y que la misma sea concordante con la planificación curricular aprobada. De esta forma los componentes Gestión Productiva 4.1 y 4.2 en los que se desarrolla el Internado Rotativo, en su micro currículo contendrán las rotaciones determinadas por el Ministerio de Salud Pública, su contenido, duración, actividades, forma de evaluación y demás particularidades; y los componentes Gestión Productiva 3.2, Gestión Productiva 3.3 y Gestión Productiva 3.4., contemplarán el desarrollo del trabajo de titulación determinados en la Unidad de Titulación Especial. En virtud de esto, el gráfico de la Malla Curricular se representa de la siguiente forma:

Malla Curricular Medicina ECTS - 1C

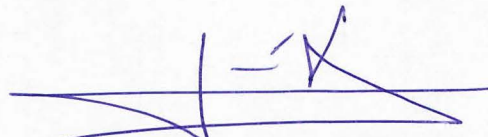
| Ciclos | Gestión Productiva | Troncales de titulación | Genérica | Complementarias | Formación básica | Libre configuración | Créditos totales | |
|-----------------------------------|--|---|---|---|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----|
| TITULACIÓN M E D I C I N A | | | | | | | | |
| XI Y XII | GP 4.1 y 4.2: Internado Rotativo 60 créditos Cirugía, Medicina Interna, Gineco-obstetricia, Pediatría, Medicina Comunitaria. | | | | | | 60 | |
| X | GP 3.4: Externado/ Extramural 6 créditos | Pediatría, cirugía infantil y ortopedia 8 créditos | Especialidades: Dermatología, ORL, oftalmología 4 créditos | Psiquiatría 4 créditos | Complementarias 2 créditos | Complementarias 2 créditos | 26 | |
| IX | GP 3.3: Externado 6 créditos | Integrado de clínica médica 8 créditos | Integrado de clínicas quirúrgicas 8 créditos | Ginecología y obstetricia 6 créditos | Complementarias 2 créditos | | 30 | |
| VIII | GP 3.2: Externado 6 créditos | Integrado de clínica IV 14 créditos | Medicina Familiar 4 créditos | Medicina Legal 4 créditos | Libre configuración 2 créditos | Complementarias 2 créditos | 32 | |
| VII | GP 3.1: Externado 6 créditos | Integrado Clínica III 16 créditos | | Administración en salud 4 créditos | Ética médica 4 créditos | | 30 | |
| VI | GP 2.2: Medicina Comunitaria 6 créditos | Integrado Clínica II 12 créditos | Farmacología 6 créditos | Psicología clínica 4 créditos | Historia de la medicina 4 créditos | | 32 | |
| V | GP 2.1: Medicina Comunitaria 3 créditos | Integrado Clínica I 8 créditos | Patología general 5 créditos | Microbiología y parasitología 4 créditos | Salud pública 4 créditos | Computación 4 créditos | Libre configuración 2 créditos | 30 |
| IV | GP 1.2: Familia y vida 2 créditos | Morfofuncional IV 10 créditos | Cuidados de la persona enferma 4 créditos | Bioestadística 4 créditos | Emprendimiento 4 créditos | Libre configuración 2 créditos | Inglés IV 4 créditos | 30 |

| | | | | | | | | |
|--------------|---|----------------------------------|---|---|--|--|--------------------------|------------|
| III | GP 1.1: Familia y vida 2 créditos | Morfofuncional III 8 créditos | Fundamentos filosóficos de la medicina y biología 4 créditos | Bioquímica 4 créditos | Realidad nacional y universal 4 créditos | Desarrollo Espiritual 4 créditos | Inglés III 4 créditos | 30 |
| II | | Morfofuncional II 10 créditos | Física para las ciencias biomédicas 4 créditos | Biología celular y Molecular 4 créditos | Expresión oral y escrita 4 créditos | Desarrollo Espiritual 4 créditos | Inglés II 4 créditos | 30 |
| I | | Morfofuncional I 10 créditos | Introducción a los estudios médicos 4 créditos | Matemáticas para las ciencias biomédicas 4 créditos | Biología General 4 créditos | Desarrollo Espiritual 4 créditos | Inglés I 4 créditos | 30 |
| Total | | | | | | | | 360 |

Dado en Loja, a los 16 días del mes de diciembre del año 2016.



Universidad Técnica Particular de Loja



Dr. José Barbosa Corbacho
Rector